

## **RESOLUCION N° 144/2014**

**Paraná, 14 de noviembre de 2014.-**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Atento la Resolución N° 871/14 del Excmo. S.T.J. de fecha 7 de Noviembre del corriente año, mediante la cual se designa Escribiente Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Paraná, al Sr. **Pablo Agustin Marcos**, quien actualmente se desempeña como Escribiente Temporario en la Unidad Fiscal de Paraná y que fuera designado por este M.P.F. mediante Resolución N° 118/2014.-

Que el mencionado cargo se deberá cubrir de acuerdo a la **RESOLUCION DEL EXCMO. STJ. N° 559/14**, a través del Sistema Informático para la cobertura de suplencias, interinatos y designaciones.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

### **RESUELVO:**

**1º) DISPONER EL CESE** del Sr. **PABLO AGUSTIN MARCOS**, como Escribiente Temporario de la UFI Paraná a partir del día de la fecha.-

**2º) LIBRAR** oficio al Area de Personal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento, y a efectos que se de cumplimiento a la

**RESOLUCION DEL EXCMO. STJ. N° 559/14**, para la cobertura de un cargo de Escribiente Temporario para la UFI Paraná a través del Sistema Informático para la cobertura de un cargo de Escribiente Temporario hasta el 31-12-2014 o hasta la fecha que a futuro se determine en un todo de acuerdo a la Resolución N° 143/2014 de esta P.G. (adhesión a los A.G. N° 30/14 y 34/14 del Excmo. S.T.J.).-

Notificar, y oportunamente, archivar.-

  
JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA  
PROCURADOR GENERAL  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS



*Se libró oficio no 663 al S.T.J. Conste.*

  
OSCAR ADRIAN DOSBA  
SECRETARIO  
PROCURACIÓN GENERAL

En diez y siete de Noviembre de dos mil catorce  
siendo la hora 13 notificué a Pablo  
Agustín Marcos  
siéndole lectura a la resolución que antecede."





//-ÑORA SECRETARIA:

Cumplo en informar que a fs. 35 la señora Jueza a cargo del Despacho del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, Dra. Juliana María Ortíz Mallo, informa la necesidad de cubrir por medio de una suplencia la faltante de personal en el Juzgado a su cargo.-

Que la faltante de personal se origina a raíz de que la Escribiente Mayor titular del organismo, Srta. María Cecilia Carbó Amoroso, se desempeña actualmente como Oficial Principal Suplente de ese Juzgado, no desempeñándose persona alguna en reemplazo de la mencionada agente.-

Que conforme surge de la página web del Poder Judicial el postulante mejor posicionado que ha manifestado su interés en realizar la suplencia ofrecida es el posicionado en el N° 47, Sr. Pablo Agustín Marcos.-

Asimismo, hago saber que el Sr. Marcos actualmente se desempeña como Escribiente Temporario en la Unidad Fiscal de esta jurisdicción.-

Por último se agrega planilla extraída de la página web que contiene el listado de postulantes que han manifestado su interés o desinterés en el ofrecimiento.-

AREA DE PERSONAL, 6 de noviembre de 2014.-

  
**Mariel C. Tesolin**  
Area de Personal S.T.J.

Seguidamente puesto a despacho de V.S. Conste.-

  
**ELENA SALOMON**  
Secretaria S.T.J.